



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

2023-I01-028120

MEMORANDO CIRCULAR N° 00177-2023-OEFA/OAD-UAB

- A** : **KARLA MONICA VALER CERNA**
Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas
- KARLA MONICA VALER CERNA**
Directora (e) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
- DANIEL ENRIQUE RADO ARENAS**
Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
- LLOJAN CHUQUISENGO PICÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental
- RICARDO OSWALDO MACHUCA BREÑA**
Director (e) de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos
- ANA MARÍA VERGARA LEON**
Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
- CARMEN BETSABE AYME VEGA**
Jefa del Órgano de Control Institucional
- JUAN CARLOS PORTOCARRERO ZAMORA**
Procurador Público
- MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS**
Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental
- EMERSON CANLLA VIERA**
Jefe de la Oficina de Administración
- MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- LILYA PAOLA CERNA ALVA**
Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía
- PAMELA ROXANA MEZA PINTO**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- CESAR GUILLERMO GAMARRA MALCA**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- ARMANDO MANUEL MEDARDO PALACIOS GARCIA**
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- CARLOS GUSTAVO MARTIN GONZALEZ VALIENTE**
Ejecutivo de la Unidad de Finanzas





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

HAYLEY REYNA HIDALGO

Coordinadora de la Coordinación de Gestión Socio Ambiental

JUAN FRANCISCO CORDOVA PINTADO

Coordinador de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas

KELLY KATTIA NEYRA LLANOS

Coordinadora de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad,
Ética y Anticorrupción

ALBERT MIJA HERNANDEZ

Coordinador de la Coordinación de Gestión Documental

ASUNTO : Acciones en el marco del cumplimiento de la Ley N° 31564 y su Reglamento

FECHA : Jesús María, 02 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de saludarlos/as cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que entre las disposiciones contenidas en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (en adelante, **la Ley**), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM (en adelante, **el Reglamento**) se encuentran las siguientes:

- (i) Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, que celebren las entidades deben contener la cláusula señalada en el Artículo 8° de la Ley¹.
- (ii) Corresponde a los “sujetos del sector público” clasificados en el Artículo 5° del Reglamento² suscribir el Formato de la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (anexo de Reglamento) previo a su vinculación con la entidad³.

¹ **Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.-**

“Artículo 8. Cláusula de cumplimiento

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

² **Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.-**

“Artículo 5.- Sujetos del sector público

Para efectos de la Ley y el presente Reglamento los sujetos del sector público, independientemente del vínculo laboral o contractual que mantengan con la entidad pública, se clasifican de la siguiente manera:

(...)

5.4. Directivo o servidor público

- a) Titulares de programas y proyectos especiales;
 - b) Directores generales, gerentes generales y jefes o titulares de unidades de organización;
 - c) Coordinadores, asesores, supervisores y demás servidores públicos que ejerzan cargos de confianza y que pertenezcan a la alta dirección y órganos de línea;
 - d) Miembros de comité y grupo de trabajo;
 - e) Servidores públicos encargados de la formulación, aprobación o supervisión de normas y funciones sustantivas;
- (...)”.

³ **Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.-**





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

En ese sentido, a fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, corresponde que **como parte de la gestión de los requerimientos de contratación de servicios vuestros Despacho consideren lo siguiente:**

- a) Utilicen el Anexo: *Elaboración de términos de referencia para la contratación de servicios iguales o inferiores a 8UIT*, adjunto al presente que contiene lo requerido en el artículo 8 de la Ley; en caso no utilicen dicho anexo el requerimiento de contratación será devuelto a través del SIGA-OEFA al área usuaria por este Despacho para su actualización.
- b) Recibido el requerimiento de contratación el personal de la Unidad de Abastecimiento consultará vía correo electrónico al área usuaria si el servicio requerido clasificaría como “sujeto de sector público” de acuerdo al Numeral 5.4 del Artículo 5° del Reglamento; y hasta no contar con la respuesta del área usuaria no se proseguirá con las gestiones para la contratación.

Asimismo, en caso de requerir la contratación de consultores individuales, los términos de referencia deberán contener la cláusula señalada en el Artículo 8° de la Ley.

Finalmente, mucho les agradeceré difundir el presente documento entre los/as servidores/as civiles de vuestros Despachos, a fin que tomen conocimiento de las disposiciones señaladas y den cumplimiento a las mismas.

Atentamente,

[JMQUISPES]

Con copia a:

- Presidencia del Consejo Directivo
- Gerencia General

Se adjunta:

- Anexo: *Elaboración de términos de referencia para la contratación de servicios iguales o inferiores a 8UIT*

“Artículo 13.- Formato de la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades

El formato de la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, que como anexo forma parte integrante del presente Reglamento, constituye el instrumento a través del cual se declara de manera expresa abstenerse o no estar incurso en los impedimentos señalados en el artículo 10 del presente Reglamento, en concordancia con el artículo 5 de la Ley. La presentación de la declaración jurada constituye requisito indispensable para la vinculación contractual con la entidad”.





"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01120167"



01120167